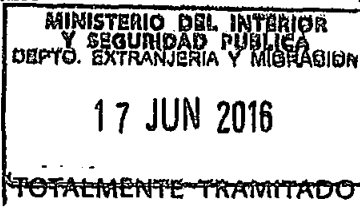


N°Int: 6520190



RESOLUCIÓN EXENTA N° 115570

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Mathias Nataniel QUINECHE GONZALES RUN: 24.132.195-9
2. Don Sebastian Javier QUINECHE GONZALES RUN: 24.132.179-7
3. Doña Katherin Medaly AJAHUANA ALARCON RUN: 23.307.422-5
4. Don Justin Patrick Palmer LEE RUN: 24.500.274-2
5. Don Andy Yves Maurice Serge LUCAS RUN: 23.827.993-3
6. Don Oscar Antonio MORALES VIA RUN: 24.902.092-3
7. Don Omar ALI JALLASI RUN: 24.862.708-5
8. Don German BURGOS NEGRETE RUN: 24.939.626-5
9. Don Ronald HUANCA MAMANI RUN: 24.528.659-7
10. Don Thiago Yhojan HUANCA TENORIO RUN: 24.239.941-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN